



## TÍTULO II

### AFILIADOS Y SIMPATIZANTES

#### Artículo 5. De los afiliados.

1. Podrá ser afiliado de SOMOS REGIÓN todo español mayor de edad que no tenga limitada ni restringida su capacidad de obrar y que no sea afiliado a ningún otro partido político, con independencia de su país de residencia. También podrán afiliarse los extranjeros que residen legalmente en España, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

2. Serán simpatizantes aquellas personas que, reuniendo los requisitos de los Estatutos, decidan, por afinidad ideológica o política, participar, de manera libre y voluntaria, en el proyecto político del partido, pero sin querer asumir la condición de afiliado.

#### Artículo 6. Procedimiento de afiliación

1. La calidad de afiliado del Partido se adquiere, a solicitud del interesado, por acuerdo del Comité de Dirección.

2. La solicitud de la afiliación se realizará de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo Ejecutivo, que deberá estar a disposición de los interesados en todas las sedes del Partido y en su página Web, en donde se hará constar los datos personales, DNI, domicilio, población, teléfono y dirección de correo electrónico.

3. La Comisión de Dirección aceptará o rechazará la afiliación solicitada, pudiendo pedir al interesado información adicional, y lo comunicará al solicitante en el plazo máximo de 6 meses. El acuerdo que rechace la afiliación deberá ser motivado, disponiendo el solicitante de un plazo de un mes desde el momento de la comunicación del acuerdo para interponer recurso ante el Consejo Ejecutivo, que resolverá definitivamente sobre este particular en su próxima reunión.

4. Se permitirá la afiliación en cualquiera de las agrupaciones locales existentes, a instancia de la persona interesada. La movilidad de la persona afiliada a otra agrupación local requerirá escrito motivado dirigido a la Comisión de Dirección, indicando las causas de su solicitud de traslado a otra agrupación local. El traslado se resolverá en el plazo de un mes y requerirá informe favorable y motivado de las dos agrupaciones locales implicadas, esto es, la agrupación a la que pertenece la persona afiliada y la agrupación a la que se desea trasladar.

5. El Partido dejará constancia de la afiliación de sus miembros en el correspondiente fichero o Libro de Registro de Afiliados, que se registrará por lo dispuesto en la legislación



reguladora de la protección de datos de carácter personal y en el que constarán los datos de altas y bajas definitivas.

6.El afiliado tendrá a su disposición un ejemplar de los Estatutos del Partido y, en su caso, de sus reglamentos

7. Cualquier afiliado podrá darse de baja del Partido libremente mediante la oportuna comunicación por escrito al Comité de Dirección. Dicha baja será anotada en el Libro del Registro de Afiliados y tendrá sus efectos desde el mismo momento de su comunicación.

8.La condición de simpatizante se adquiere mediante solicitud dirigida al Comité de Dirección de Somos Región.

## **Artículo 7. Derechos de los afiliados y simpatizantes.**

1. Son derechos de los afiliados los siguientes:

- a) Participar en las actividades del Partido y en los órganos de gobierno y representación, ejercer el derecho de voto, así como asistir a la Convención Regional y a la respectiva Convención Local de acuerdo con los Estatutos y la reglamentación interna del Partido.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos del Partido, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la reglamentación interna del Partido.
- c) Formar parte de las candidaturas que presente el Partido en las diferentes elecciones, siempre que cumplan los requisitos exigidos por los presentes Estatutos y la reglamentación interna del Partido.
- d) Ser informados de la composición de los órganos directivos y de administración, de las decisiones adoptadas por los mismos, de las actividades realizadas y de la situación económica del Partido.
- e) Expresar libremente sus opiniones en el ámbito interno del Partido.
- f) Impugnar los acuerdos y decisiones de los órganos del Partido que estimen contrarios a la Ley, a los Estatutos y la reglamentación interna del Partido.

Para ello, deberán presentar recurso, en un plazo de 10 días desde la fecha de adopción del mismo, o en su caso desde la fecha de su recepción o publicación, ante el órgano que lo hubiera dictado, el cual dispondrá de un plazo de 15 días para resolver. En caso de silencio se entenderá desestimado el recurso. Contra esta resolución cabrá recurso en el plazo de 15 días ante el Comité de Ética y Transparencia, que dispondrá de un plazo de un mes para resolver. Contra dicha resolución, que habrá de ser expresa, no cabrá recurso alguno.

- g) Acudir al Comité de Ética y Transparencia como órgano encargado de la defensa de los derechos del afiliado.



h) Elegir, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y a la reglamentación interna del Partido, a los candidatos del Partido en las elecciones municipales, autonómicas, generales y europeas.

i) Causar voluntariamente baja en el Partido y cesar en cualquier cargo orgánico o público que ostenten.

j) Cualesquiera otros reconocidos en los presentes Estatutos y en la reglamentación interna del Partido.

2. Los simpatizantes tienen derecho a:

a) Participar en todos los actos públicos convocados por el partido.

b) Ser informados de las actividades del partido.

c) Participar en las campañas electorales.

d) Ser interventores y apoderados en los procesos electorales.

e) Formar parte de los grupos y comisiones de trabajo a las que sean invitados.

f) Colaborar económicamente a través de una donación.

g) Participar, cuando la Junta directiva de la Agrupación lo autorice, en las reuniones de la Agrupación más próxima a su domicilio, salvo que se vayan a tratar asuntos internos o que requieran de la reserva como los de carácter estratégico.

h) En ningún caso, los simpatizantes tendrán derecho al sufragio activo o pasivo en ningún proceso electoral interno. No obstante, el Comité ejecutivo podrá invitar a determinados simpatizantes a participar en dichos procesos electorales en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

## **Artículo 8. Deberes de los afiliados y simpatizantes**

Son deberes de los afiliados los siguientes:

a) Compartir los principios ideológicos, finalidades y programas del Partido y colaborar en su difusión, consecución y mejora.

b) Respetar lo dispuesto en las leyes, en los presentes Estatutos y en la reglamentación interna del Partido, guardando lealtad al Partido y a sus órganos y dirigentes.

c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del Partido.



- d) Abonar puntualmente las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los presentes Estatutos y reglamentación interna del Partido les correspondan.
- e) Colaborar activamente en las campañas electorales, apoyando al Partido y a sus candidatos.
- f) Comprometerse a actuar con honestidad, honorabilidad y ejemplaridad en la vida pública.
- g) Realizar una declaración de bienes y actividades, conforme al formato que se establezca por acuerdo de la Consejo Ejecutivo, cuando accedan a cualquier cargo público. Estas declaraciones de bienes y actividades se depositarán en el Comité de Ética y Transparencia, siendo el secretario de dicho Comité el responsable de su guarda y custodia. Al abandonar los cargos que dieron lugar a dicha declaración, se formulará otra declaración con iguales determinaciones.
- h) Contribuir a la defensa, prestigio y buena imagen pública del Partido y de sus órganos y representantes.
- i) Mantener actualizada la dirección postal, de correo electrónico y número de teléfono a efecto de notificaciones.
- j) Guardar secreto de los acuerdos y deliberaciones llevadas a cabo en los diferentes órganos del Partido. k) Participar, de ser designados para ello, en las Mesas Electorales con motivo de los procesos de elecciones primarias.
- l) Cualesquiera otros reconocidos en los presentes Estatutos y en la reglamentación interna del Partido.
- m) Los simpatizantes no están sujetos al régimen disciplinario, pero tienen el deber de respetar, no denigrar y proteger la imagen del partido y de sus órganos, así como la dignidad de sus dirigentes y afiliados.